Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2723

BUENOS AIRES, 09 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-4480-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PRODUCTOS VENIER S.A., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Limpiadores, ceras lustramuebles Líquidas, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b, d), e), y Art.8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma PRODUCTOS VENIER S.A., con domicilio en la calle Obispo San Alberto 2429 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2723

en Ruta 200, Km. 70,5 – Gral. Las Heras – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Limpiadores, ceras lustramuebles Líquidas.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Química: Ruiz, Héctor Enrique. (Mat. Nº 138).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 47367/99, bajo el RNE N° 020034398, a la firma PRODUCTOS VENIER S.A., como Elaborador de Limpiadores (sólidos) de uso doméstico.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-4480-12-2

DISPOSICIÓN Nº 2723

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.